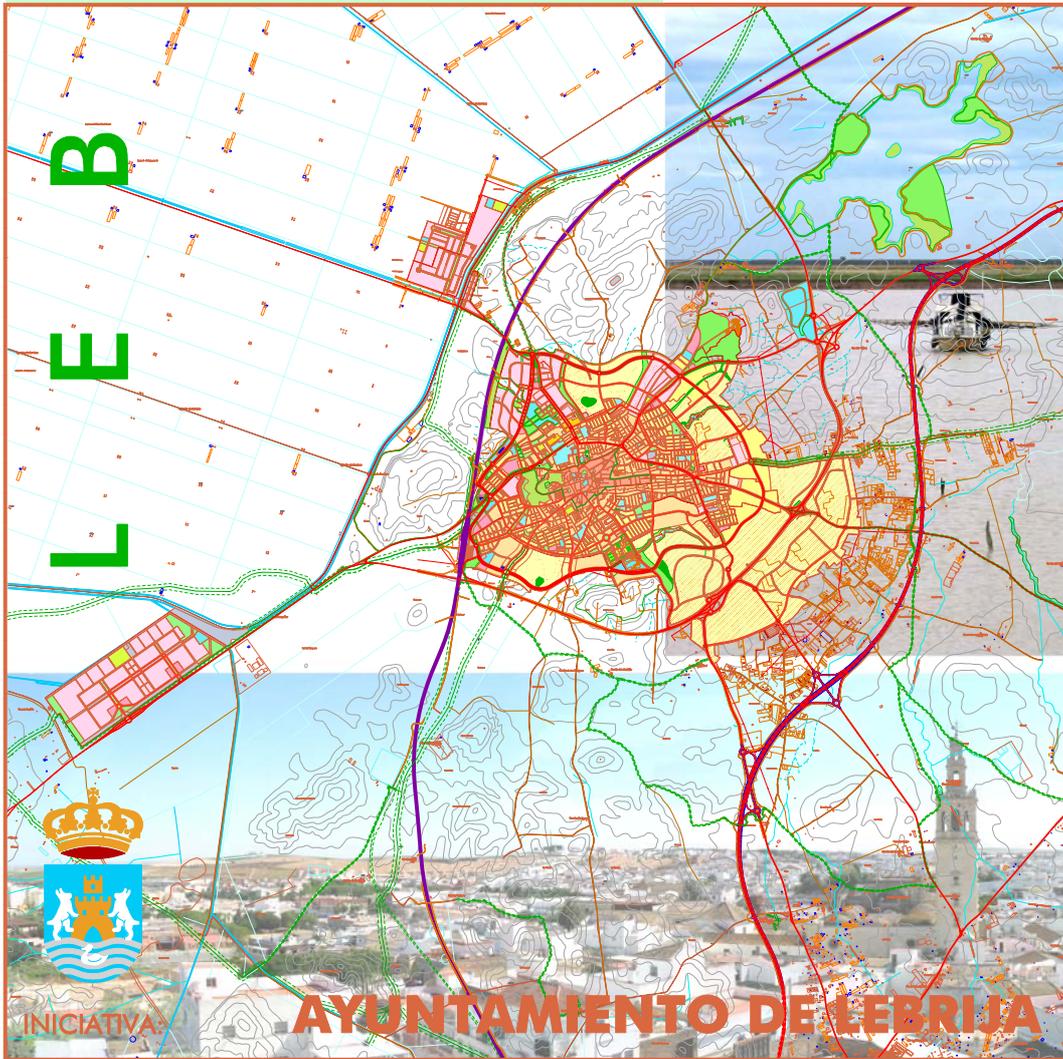


DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO



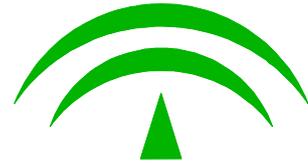
INICIATIVA:

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

R I J J A P L A N G E N E R A L D E O R D E N A C I Ó N U R B A N Í S T I C A P G O U

DOCUMENTO:

**Anexo del EsIA
CONTAMINACIÓN DE SUELOS**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

REDACCIÓN:

ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL
ABRIL 2014

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Anexo: ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO



1. INTRODUCCIÓN. OBJETO.

En relación con el requerimiento de 04-04-2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de ampliación de documentación al procedimiento de Evaluación Ambiental del PGOU de Lebrija (Expediente EA/SE/002/2013), aparte de datos y certificaciones meramente administrativas, y que la documentación remitida sea diligenciada, se requiere en el apartado 3 del requerimiento en cuanto a documentación técnica, que el Estudio de Impacto Ambiental deberá contener una ***“clasificación de los suelos que hayan contenido actividades potencialmente contaminantes del suelo y estén sujetos a cambio de clasificación o de uso”***.

En relación con dicha cuestión hay que señalar que en los trabajos de redacción del PGOU ya se había comprobado dicha cuestión y así se indicaba expresamente en el apartado 5.7. de la Memoria de Ordenación, llegándose a la conclusión que los terrenos objeto de nuevos desarrollos residenciales no habían sido soporte de actividades susceptibles de contaminación del suelo, razón por la que en el EslA, no se estimó debiera profundizar en analizar un problema que aparentemente no existía. Aunque no estamos seguros de que dicho apartado 5.7. haya sido leído y tenido en cuenta por el órgano ambiental, procedemos en las páginas siguientes a formalizar el análisis urbanístico-ambiental que sirvió de base para dicho contenido del apartado 5.7 de la Memoria de Ordenación, que también ahora se ve confirmado en el análisis más detallado que se aporta como Anexo del EslA.

Por lo tanto en lo que a esta cuestión respecta, es conveniente poner de manifiesto que no estamos ante deficiencia alguna del EslA o del PGOU que supuestamente nada menos que *“impida la formulación de la Declaración Previa”*, como se indica en el requerimiento, por las siguientes razones:

-El artículo 38 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (*Decreto 292/1995*) al que se alude por el órgano ambiental en su escrito, establece que el requerimiento de aportación de documentación adicional *“será siempre motivado”*. Por lo tanto si dicha cuestión había sido analizada por el PGOU (apartado 5.7.de Memoria de Ordenación), y ello justificaba que el EslA no se ocupase de un problema ambiental en principio inexistente, obviamente no hay motivación alguna que impida formular la Declaración Previa, sin perjuicio de que la misma dispusiese los condicionantes motivados que por el órgano ambiental se estimasen oportunos para que en la fase siguiente de PGOU provisional se aporte



la documentación adicional o complementaria que resuelva posibles dudas al respecto. Es conveniente no olvidar que de acuerdo con la tramitación urbanística prevista en el artículo 32 de la LOUA, la fase de aprobación inicial y el requerimiento de Informes sectoriales, está precisamente para eso, para que cada órgano sectorial especifique las observaciones motivadas procedentes que se deban incorporar en fase siguiente; ya que si por cada órgano sectorial se pretendiese, como aparentemente se pretende por el órgano ambiental, que el PGOU inicial se corrigiese para adaptarse a sus requerimientos, desde luego un PGOU probablemente nunca terminaría su tramitación. No debe olvidarse además, que en el caso del procedimiento de Evaluación Ambiental, este municipio envió incluso en su momento el Avance del PGOU a la Delegación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, con fecha 30-09-2009, cumplimentando un trámite no obligado, a efectos de que por dicho órgano ambiental se aportasen desde el inicio de la tramitación del PGOU los criterios en esta materia a tener en cuenta en el PGOU para aprobación inicial. Lamentablemente, si el Informe ambiental sobre el Avance solicitado, se recibe en el Ayuntamiento con fecha 16-01-2013, es decir casi dos meses después de la aprobación inicial, y más de tres años después de solicitarlo, es difícil que dicha integración y coordinación se pueda materializar, y desde luego no por razones que dependan de la cooperación de la Administración municipal.

-En el apartado 1.b) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que como LEY, por elemental principio de legalidad, prevalece sobre el DECRETO 292/1995, se determina con extremada claridad y precisión que admite pocas divagaciones que, "la Consejería competente en materia de medio ambiente **emitirá** el informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional". Dicho mandato legal tan claro de que "se emitirá" la declaración o informe previo de valoración ambiental, es plenamente coherente con los objetivos de esta Ley 7/2007 (artículos 2.g y 3.k) de promover, como novedad frente a la Ley 7/1994 anterior, entre otros principios, "la coordinación entre las distintas Administraciones públicas, así como la simplificación y agilización de los procedimientos de prevención, control y calidad ambiental" y "guiar sus actuaciones en la ejecución de sus funciones y relaciones recíprocas, así como prestarse la debida asistencia para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente y ejercer sus competencias de acuerdo con el principio de lealtad institucional".



Por lo tanto, desde el equipo redactor del PGOU, estimamos por las motivaciones indicadas, que respecto al trámite en que estamos, del mismo modo que casi todos los organismos con competencias sectoriales ya han emitido en plazo su Informe ajustado al ámbito de su competencia, indicando en su caso, *las determinaciones que motivadamente deberá integrar la siguiente fase de PGOU provisional*, a igual requisito legal expreso está sometida la Declaración Previa de Impacto, según el citado apartado 1.b) del artículo 40 de la Ley 7/2007, y no cabe, y menos aún sin motivación alguna, someter al PGOU a una reiteración de requerimientos de documentación que nunca se sabe cuándo van a terminar (sería muy conveniente que se dijera todos los reparos motivados que efectivamente *impidiesen la declaración previa* en una sola vez), ya que dicho proceder, aparte de claramente contrario al artículo citado, es muy poco coherente con los citados principios de *“coordinación, cooperación y lealtad institucional entre Administraciones, simplificación y agilización de procedimientos”*, a los que aluden los artículos 2.g) y 3.k) de la Ley 7/2007.

En Lebrija a 10 de junio de 2013

Fdo.: Alfredo Linares Agüera
ARQUITECTO



ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO Y SUELOS CONTAMINADOS EN EL ÁMBITO DEL PGOU DE LEBRIJA (SEVILLA).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO



ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (EMASIG, S.L.);

C/ Juanito Valderrama, nº 9; CP: 14014-Córdoba.

Introducción.

Este documento, elaborado por la empresa EMASIG, S.L., encargada del Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Lebrija (Sevilla), se corresponde con el análisis sobre la posible existencia de actividades potencialmente contaminantes del suelo y de suelos contaminados en el ámbito del citado planeamiento, que ha sido requerido expresamente en informe de la Delegación Territorial de Sevilla de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Ref.: SPA/DPA/JMGP; Expediente: EA/SE/002/2013), con fecha de salida de 26-03-2013 y fecha de entrada de 4 de Abril de 2013, en el Ayuntamiento de Lebrija. La finalidad de este informe es subsanar la documentación relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental del citado planeamiento urbanístico, que fue entregada a la citada delegación en fecha de 30 de Febrero de 2013.

Metodología.

Partiendo de la base del cumplimiento legal del marco normativo vigente (Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados), se ha establecido la metodología para este estudio que es descrita a continuación:

Delimitación del ámbito de estudio.

Suelo Urbano.

A *priori* se descartan todos los terrenos que el Planeamiento para Aprobación Inicial como urbanos consolidados, ya que en ellos no hay cambio de clasificación ni de calificación (uso).

En el caso del Suelo Urbano No Consolidado sólo habría que analizar la posible existencia de suelos contaminados en los terrenos en los que el Planeamiento Vigente contemplara un uso industrial, y en los que se haya constatado que en el Planeamiento para Aprobación Inicial se ha producido un cambio de calificación (cambio de uso industrial a residencial o a terciario).

Para constatar el posible cambio de calificación entre el Planeamiento Vigente y el Planeamiento para Aprobación Inicial, en ninguno de ellos se han comparado los planos de la Memoria de Información del PGOU i-11-NU-Usos Actuales e i.22-NUPV-Calificación (calificación y usos asignados por el Planeamiento Vigente) con el plano de la Memoria de la Memoria de Ordenación o.6-NU-Calif-porm-5M (usos pormenorizados asignados por el nuevo PGOU).

En la tabla siguiente se relacionan todos los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado contemplados en el Planeamiento General de Ordenación Urbanística para Aprobación Inicial, en la columna de la derecha. En la columna izquierda aparece la calificación contemplada en el Planeamiento Vigente.

Calificación Planeamiento Vigente	Denominación del suelo urbano no consolidado y Calificación en el PGOU Aprobación Inicial
Sistema General de Equipamientos	Ur-1 / Terciario
Industrial	Ur-2 / Industrial
Industrial	Ur-3 / Industrial
Sin calificar	Ur-4 / Uso Residencial
Residencial	Ur-5 / Residencial
No contemplado (*)	Ur-6 / Uso Industrial y Terciario
No contemplado (*)	Ur-7 / Uso Residencial
Calificación según planeamiento de desarrollo	Ur-8 / Uso Residencial
Sin calificar	Ur-9 / Uso Residencial
Residencial	Ur-10 / Uso Residencial
Residencial	Ur-11 / Uso Residencial
Sin calificar	Ur-12 / Residencial
Sin calificar	Ur-13 / Residencial
Residencial	Ur-14 / Residencial
No contemplado (*)	Ur-15 / Industrial
No contemplado (*)	Ur-16 / Residencial
Sin calificar	Ur-17 / Residencial
Sin calificar	Ur-18 / Residencial

(*) En estos casos no encontramos ninguna correspondencia con unidades de ejecución del Planeamiento vigente. En ellos el terreno estaba pues clasificado como Suelo No Urbanizable.

Ninguno de los suelos urbanos no consolidados calificados con uso residencial y/o terciario en el PGOU para Aprobación Inicial estaba previamente calificado con uso industrial. En cualquier caso, para la mayoría de los suelos urbanos no consolidados no puede hablarse estrictamente de cambio de uso, ya que en el planeamiento vigente aparecían sin calificar

(Ur-4, Ur-9, Uz-12, Ur-13, Ur-17 y Ur-18, en correspondencia con las unidades de ejecución UE-3, UE-8, UE-14, UE-2, UE-10 y UE-20, respectivamente) o con calificación según planeamiento de desarrollo (Ur-8, en correspondencia con la UE-8 del Planeamiento Vigente). A diferencia del resto de suelos urbanos no consolidados del PGOU para Aprobación Inicial (ver plano o.6. o.6-NU-Calif-porm-5M), que se corresponden con alguna unidad de ejecución de suelo urbanizable no consolidado contemplada en el Planeamiento vigente y cartografiada en el plano i.22-NUPV-Calificación, en el caso de Ur-6 (industrial y terciario), Ur-7 (residencial), Ur-15 (industrial) y Ur-16 (residencial) no existe dicha correspondencia. En los suelos Ur-5, Ur-10, Ur-11 y Ur-14 no existe ningún cambio de calificación, ya que ambos planeamientos (el vigente y el nuevo) les asignan un uso residencial en los planos de calificación, y por tanto dichos ámbitos de suelo urbano no consolidado pueden excluirse del análisis. Del mismo modo, en los suelos Ur-2 y Ur-3 tampoco hay cambio de calificación, ya que el planeamiento vigente ya le asignaba un uso industrial, al igual que el PGOU que se está tramitando. Sólo podría considerarse realmente un cambio de calificación en el Ur-1, con uso terciario asignado en el PGOU para Aprobación Inicial, que en el planeamiento vigente aparecía contemplado como Sistema General de Equipamientos. En cualquier caso, dado que no se parte de un suelo con actividades industriales no tiene sentido pensar en la existencia de actividades contaminantes de suelo o en suelos contaminados.

Tal como aparece contemplado en el punto 4.3.4. Ordenación del Suelo Urbano No Consolidado (Surnc) de la Memoria de Ordenación del PGOU para Aprobación Inicial, en la práctica totalidad de los ámbitos de Surnc incluidos en la tabla anterior, correspondientes a nuevas unidades de gestión integrada, el PGOU establece la necesidad de un planeamiento de desarrollo para determinar la ordenación pormenorizada (Plan Especial de Reforma Interior, PERI: PERI-PU-PRCU-COM/1 y PERI-PU-PRCU-COM/2) en la áreas de reforma interior, con la excepción del sector Ur-10, que al contar con ordenación pormenorizada directa desde el PGOU, sólo requiere de Estudio de Detalle.

Por último, habría que mencionar aquí a la Unidad de Ejecución UE-12 “El Mantillo” del Planeamiento vigente, en curso de desarrollo, y que se incorpora con el código Urt-1 en el PGOU para Aprobación Inicial. Este ámbito, con calificación de uso residencial, tiene aprobado definitivamente el planeamiento de desarrollo (Estudio de Detalle: ED-PU-PR/COM/1). Tal como se puede observar en el plano o.06-UN-calif-porm-5M no existe cambio de calificación, manteniéndose el uso residencial contemplado en el Planeamiento vigente, y por tanto, este ámbito se excluye del análisis de actividades contaminantes del suelo y de suelos contaminados.

Suelo Urbanizable.

La mayor parte de los terrenos analizados se corresponden con los clasificados como Suelo No urbanizable en el planeamiento vigente, para los cuales el Plan General de Ordenación Urbanística que se va a tramitar establece un cambio de clasificación (de suelo no urbanizable a suelo urbanizable). Al mismo tiempo que existe un cambio de clasificación se constata un cambio de uso, ya que en la mayoría de las parcelas catastrales rústicas se pasa de un uso agrario a usos urbanos: residencial, industrial y terciario. Sólo en algunas fincas rústicas se han encontrado elementos construidos correspondientes a bienes inmuebles de clase urbana con uso residencial, industrial o de almacén.



A *priori* se incluyen las tres tipologías de Suelo Urbanizable contempladas en el Planeamiento propuesto: Suelo Urbanizable ordenado (Suo), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUzs) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUzns).

De los suelos urbanizables ordenados se excluyen los cuatro sectores contemplados en el Planeamiento para Aprobación Inicial (Uzo-1, Uzo-2, Uzo-3 y Uzo-4), que en el Planeamiento Vigente aparecían recogidos como sectores de Suelo Urbano No Consolidado (UR-1, UR-2, UR-14 y UR-16, respectivamente) puesto que en el caso de los tres primeros la urbanización está en distintas fases de ejecución, mientras que en el caso del último cuenta con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

En el caso de los suelos urbanizables sectorizados para los que el Planeamiento para Aprobación Inicial asigna un uso residencial y en los que se detecte la presencia puntual de elementos construidos de uso industrial en fincas rústicas, sólo se debería analizar aquí la posible existencia de actividades contaminantes y de suelos contaminados en aquellos sectores que no cuentan ni con Plan Parcial ni con Modificaciones Parciales en trámite o con éstas aprobadas y en plazo para su desarrollo, ya que en teoría se supone que, en los correspondientes trámites ambientales se le ha debido exigir previamente a cada uno de dichos sectores, al implicar un cambio de clasificación, de SNU a suelo urbanizable. Teniendo en cuenta la ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado contemplada en el PGOU para Aprobación Inicial (Memoria de Ordenación, páginas 90-93), no existe ningún condicionante de planeamiento previo, estando pendiente el desarrollo de los sectores a través de la aprobación futura de los correspondientes Planes Parciales.

La ordenación del Suelo Urbanizable No Sectorizado se realiza con unos rasgos adicionales de flexibilidad en relación al sectorizado, de modo que serán los futuros Planes de Sectorización los que concreten los usos globales con la limitación de incompatibilidad fijada desde el PGOU para esta clase de suelo. Entre las condiciones para la activación de estos suelo se establecen las siguientes: a) desarrollo de los suelos sectorizados hasta un 60 % de los Sectores residenciales, terciarios o turísticos; b) aparición de circunstancias sobrevenidas de "oportunidad", que aconsejen desde el interés público municipal la activación anticipada para la implantación de actividades económicas que generen empleo o bien para desarrollos vinculados mayoritariamente a vivienda protegida. En la tabla de Resumen de características del Suelo Urbanizable No Sectorizado (página 94 de la Memoria de Ordenación del PGOU para Aprobación Inicial) se puede observar que la mayoría de los ámbitos de este tipo de suelo urbanizable (Ans-2, Ans-3, Ans-4, Ans-5; Ans-6 y Ans-7) tienen asignado como uso global incompatible el uso industrial. En el caso del Ans-1 el uso global incompatible está en función de las áreas concretas (planos o.5 a o.7 del PGOU para Aprobación Inicial).

En resumen, teniendo en cuenta los criterios citados, el presente estudio y análisis se centrará sobre los siguientes terrenos calificados como Suelo No Urbanizable en el Planeamiento Vigente:

- Suelo urbanizable sectorizado (Uz-1, Uz-2, Uz-3, Uz-4, Uz-5, Uz-6, Uz-7, Uz-8 y Uz-9)
- Suelo urbanizable no sectorizado (Ans-1, Ans-2, Ans-3, Ans-4, Ans-5, Ans-6 y Ans-7).

Por último, en el caso de los Sistemas Generales se van a contemplar en el estudio aquellos que el PGOU clasifica como Suelo Urbanizable (cambio de clasificación, de Suelo No Urbanizable se pasa a Suelo Urbanizable), asociados/adscritos a alguno de los nuevos suelos

urbanizables citados, excluyendo por tanto aquellos Sistemas Generales que en el planeamiento aparecen clasificados como Suelo Urbano y se contemplan como reservas asociadas a Suelos Urbanos, tanto consolidados como no consolidados).

De este modo, teniendo en cuenta la Memoria de Ordenación del PGOU se han considerado para el presente análisis los terrenos correspondientes a los siguientes Sistemas Generales:

- Sistemas Generales de Espacios Libres (SGEL-1, SGEL-4, SGEL-12, SGEL-13, SGEL-14, SGEL-15 y SGEL-16, SGEL-17, SGEL-18, SGEL-19 y SGEL-20).
- Sistemas Generales de Equipamientos (SGEQ-2, SGEQ-3, SGEQ-4 y SGEQ-5).
- Sistemas Generales de Servicios e Infraestructuras (SGSI-1 y SGSI-2).
- Sistemas Generales Viarios (SGRV-1, SGRV-2, SGRV-4, SGRV-5, SGRV-6, SGRV-7, SGRV-8, SGRV-9a, SGRV-9b, SGRV-12 y SGRV-18).

Identificación del tipo de uso de los terrenos citados.

Para identificar la posible existencia de actividades industriales (actuales o antiguas) en los terrenos que han sido seleccionados para ser chequeados en el epígrafe anterior, se han empleado varias fuentes.

En primer lugar se ha chequeado el uso del suelo (actual y reciente) existente en cada uno de los ámbitos seleccionados, mediante la consulta de la fotografía aérea (ortofoto del año 2009, del Instituto Geográfico Nacional, correspondiente a la Hoja topográfica 1034), la cartografía de “Usos y Coberturas vegetales” de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro (SEC).

Para localizar la existencia de edificaciones en los terrenos analizados que pudieran albergar actividades industriales contaminantes del suelo (las incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados), se ha recurrido a la fotointerpretación de las ortofotos antes indicadas. Además se han consultado las ortofotos históricas del denominado “vuelo americano”, (elaborado en la década de los 50 del siglo pasado) con el objeto de comprobar la existencia histórica de las citadas edificaciones o bien su carácter de construcción reciente.

Como último paso del estudio, para los terrenos en los que mediante fotointerpretación se detecte la presencia de edificaciones y construcciones (Bienes Inmuebles con elementos construidos) se consultará la cartografía catastral de la Sede electrónica de la Dirección General del Catastro (SEC), mediante la opción de acceso libre. De este modo se identificarán catastralmente dichos terrenos mediante la referencia al correspondiente polígono y parcela y se obtendrá información acerca de los diversos elementos construidos en los distintos Bienes Inmuebles existentes en las correspondientes parcelas catastrales. El objetivo se centrará en detectar elementos construidos en Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial (usos catastrales “industrial” y “almacén”, según datos catastrales) que puedan albergar actividades industriales contaminantes del suelo (teniendo en cuenta el Anexo I del Real Decreto 9/2005, descartando como posibles terrenos con actividades contaminantes del suelo aquellos elementos construidos en Bienes Inmuebles de uso residencial y agrario (usos catastrales: “agrario”, “almacén”, “vivienda”, “deportivo”, etc.), en fincas rústicas.



Comprobación de la existencia de alguna de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.

En el caso de la detección de algún elemento construido de uso industrial en los distintos Bienes Inmuebles analizados en la consulta de datos y de cartografía de la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, se ha procedido a la identificación del tipo de actividad industrial existente (en funcionamiento o abandonada) y se ha chequeado su correspondencia con alguna de las actividades industriales y comerciales relacionadas expresamente en el Anexo I del Real Decreto, teniendo en cuenta la codificación contemplada en el Real Decreto 1560/1992, de 8 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-1993), modificada por el Real Decreto 330/2003, de 14 de marzo.

Elaboración del preceptivo informe preliminar de situación.

Este punto solo será necesario en el caso de que a raíz del presente análisis se detecte la existencia de actividades potencialmente contaminantes de los suelos y de suelos contaminados (teniendo en cuenta la presencia en los mismos de los contaminantes indicados en los Anexos V y VI). En este caso el informe se ajustará a las determinaciones contempladas en el Anexo II.

Resultados.

Tipos de uso en los terrenos analizados.

En el plano de la Memoria de Información i-11-NU-Usos actuales aparecen indicados los diferentes tipos de actividad industrial existentes en el núcleo urbano consolidado. En el caso del plano i-12-UN-Diseminados se observa la existencia puntual de parcelas edificadas con uso industrial-comercial, sin identificar el tipo concreto de actividad, en ámbito rústico. No obstante, consultando los datos catastrales en la Sede Electrónica del Catastro se comprueba que la mayoría de los terrenos clasificados por el PGOU para Aprobación Inicial como Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado que han sido analizados se corresponden con fincas rústicas de uso agrario, con cultivos (predominantemente herbáceos, también leñosos) y edificaciones ligadas al uso agrario, además de los citados diseminados, que cuentan con Bienes Inmuebles de clase urbana y uso residencial (y en menor medida industrial).

Terrenos con construcciones y edificaciones.

Suelo Urbano No Consolidado.

Como ya se ha comentado previamente, sólo podría considerarse realmente un cambio de calificación en el ámbito de uno de los suelos urbanos no consolidados contemplados en el Planeamiento para Aprobación Inicial, en concreto en el Ur-1 (con uso terciario asignado), que en el Planeamiento vigente aparecía contemplado como Sistema General de Equipamientos. En este ámbito se localiza la Estación de Trenes de Lebrija, con su correspondiente aparcamiento. Si nos atenemos estrictamente a la información catastral

asociada, los terrenos tienen naturaleza urbana, y en ellos encontramos un Bien Inmueble de Uso Industrial, de 887 m² (construido en el año 1975, mucho antes del Planeamiento Vigente), con tres elementos construidos, dos de uso “almacén” (566 m² y 77 m²) y uno de uso “oficina” (244 m²). La referencia catastral es: 41053A037001590001UH.

Por consiguiente, las edificaciones y construcciones preexistentes en el ámbito del Sistema General de Equipamientos contemplado en el Planeamiento vigente (Estación de trenes y naves de almacenamiento próximas a las vías) se corresponderían con los elementos construidos del Bien Inmueble en cuestión.



Fig.1. En el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado Ur-1 (uso Terciario) encontramos un Bien Inmueble de naturaleza urbana de uso industrial (9911016QA5991B0001LS), con tres elementos construidos (dos de uso “almacén” y uno de uso “oficina”). La edificación situada más al sur, junto al aparcamiento, es la Estación de trenes de Lebrija (se correspondería con el elemento construido “oficina”). Las otras construcciones que se observan son naves que se corresponderían con el uso “almacén” del Bien Inmueble.

Suelo Urbanizable.

En la ortofoto del vuelo americano (mediados del Siglo XX) se aprecian edificaciones y construcciones dispersas (en un contexto de un mosaico de cultivos herbáceos y leñosos) en la mayoría de los suelos urbanizables no sectorizados analizados (en todos excepto en el Ans-1). En los restantes ámbitos de suelo urbanizable no se observa ninguna edificación o construcción. En la ortofoto del año 2009 se observa un aumento significativo del número de edificaciones y construcciones, especialmente en el ámbito Ans-7 (siguen sin existir en Ans-1), existiendo numerosos diseminados. En la mayoría de los terrenos predomina la existencia de bienes inmuebles de clase rústica y de uso agrario en fincas rústicas, con elementos construidos de uso agrario. Puesto que en el análisis que nos ocupa sólo nos interesan

aquellos terrenos con bienes inmuebles de uso industrial, a continuación se relacionan, para cada suelo urbanizable, las parcelas catastrales de las fincas donde encontramos dicho tipo de bienes inmuebles (con elementos construidos de usos variados, entre ellos el uso "industrial"), de acuerdo con los datos catastrales consultables. Como apéndice del presente documento se adjuntan las fichas catastrales de dichas parcelas, obtenidas de la "Sede Electrónica del Catastro", para acreditar el uso industrial al que se hace referencia en el texto.

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Se han detectado Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial en los terrenos correspondientes al sector de suelo urbanizable Uz-8 del municipio de Lebrija.

En el ámbito del sector Uz-8, en el polígono 35 parcela 207 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA) encontramos un Bien Inmueble de clase urbano y uso industrial (fecha de construcción: 2005), con una superficie de 88 m². En la finca rústica de uso agrario donde se integra dicho B.I., de 4.317 m², la superficie construida es de 154 m². Según los datos catastrales los elementos construidos del Bien Inmueble son: "almacén" (61 m²) y "soport 50%" (27 m²). La referencia catastral de este Bien Inmueble es 41053A0035002070001UW.



Fig. 2. De las diferentes edificaciones que se observan en el ámbito del Sector Uz-8, encontramos varios elementos construidos de un Bien Inmueble urbano de uso industrial, con referencia catastral 41053A0035002070001UW, entre ellos uno de uso almacén (61 m²).

En el ámbito del SGRV-6 (uso viario), adscrito al sector Uz-6, se localiza un Bien Inmueble de clase urbana y uso industrial, en el polígono 37 parcela 78 BUENAVISTA. LEBRIJA (SEVILLA). En la finca rústica de uso agrario correspondiente a dicha parcela catastral el citado Bien Inmueble que se integra cuenta con los siguientes elementos construidos: “soport 50%” (39 m²), “almacén” (595 m²), “vivienda” (61 m²), “soport 50%” (16 m²), “deportivo” (81 m²), “almacén” (6 m²), “vivienda” (124 m²) y “almacén” (8 m²). La referencia catastral de este Bien Inmueble es 41053037000780001UF.

Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Se han detectado Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial en los siguientes ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado del municipio de Lebrija: Ans-2, Ans-5, Ans-7 y SGEL-17.

En el ámbito del Ans-2, en el polígono 21 parcela 50 CEMENTERIO. LEBRIJA (SEVILLA) encontramos un Bien Inmueble de clase urbano y uso industrial (fecha de construcción: 2003). En la finca rústica de uso agrario en la que se integra dicho B.I., de 2.703 m², la superficie construida es de 812 m². De esta superficie, de acuerdo con los datos catastrales, encontramos en este Bien Inmueble encontramos tres elementos construidos de uso “almacén”, con una superficie de 30 m², 30 m² y 625 m². (el resto de la superficie construida se corresponde con los usos “vivienda”, 112 m² y “soport 50%”, 15 m²). La referencia catastral de este Bien Inmueble es 41053A021000500001US.



Fig. 3. En el ámbito del Ans-2 se observan numerosas edificaciones entre las parcelas rústicas de uso agrario. Entre ellas encontramos tres elementos construidos de uso “almacén”, con una superficie de 30 m², 30 m² y 625 m² en un Bien Inmueble con referencia catastral 41053A021000500001US, de naturaleza urbana y uso industrial.

En el ámbito del sector Ans-5 aparece representada parcialmente la parcela 159 del polígono 37 EJIDO. LEBRIJA (SEVILLA). En la finca rústica de uso agrario correspondiente a esta parcela catastral encontramos integrado un Bien Inmueble de clase urbano y uso industrial, con los siguientes elementos construidos, según los datos catastrales disponibles: “oficina” (139 m²), “almacén” (271m² y 68 m²), “industrial” (1.303 m²), “almacén” (68 m²), “obr urb int” (370 m² y 93 m²). La referencia catastral de este Bien Inmueble es 41053A037001590001UH.

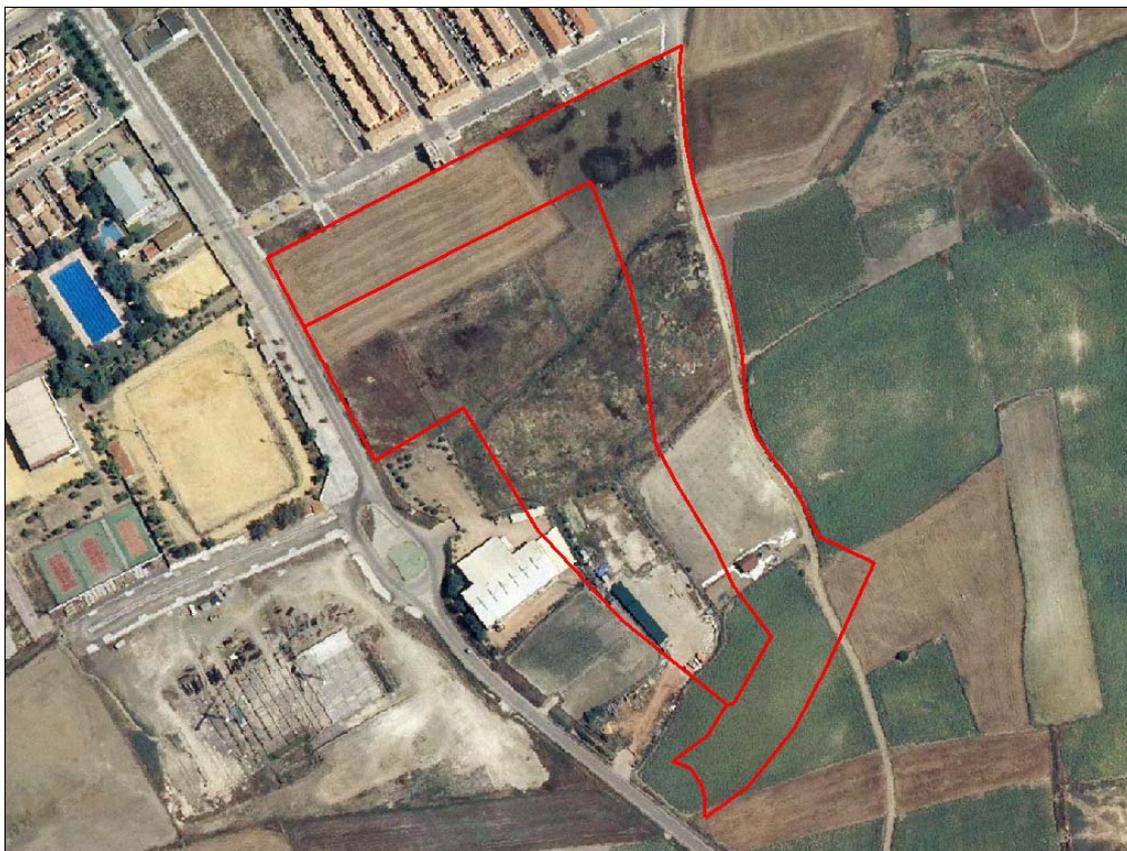


Fig. 4. Edificaciones observadas en la ortofoto del año 2009 en el ámbito del Sector Ans-5. Entre ellas existen elementos construidos de un Bien Inmueble con referencia catastral 41053A037001590001UH, de uso industrial. Entre los usos de los citados elementos construidos encontramos los siguientes: “industrial”, “oficina” y “almacén”.

En el ámbito del Ans-7 encontramos varios Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial, integrados en fincas rústicas de uso agrario, que a continuación se relacionan indicando la referencia catastral:

- 41053A036001900001UA, polígono 36 parcela 190 GALLINERA. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 156 m². Año de construcción: 2000. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 3.037 m². Superficie construida: m². Elementos construidos: “Almacén” (112 m² y 44 m²).
- 41053A036001920001UY, DS DISEMINADO polígono 36 parcela 192 GALLINERA. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 43 m². Año de construcción: 1990. Superficie de la Finca donde se integra el B.I.: 992 m². Superficie construida: 45 m². Elementos construidos del B.I.: “almacén” (30 m² y 13 m²).



Fig. 5. En el ámbito del Ans-7 es donde encontramos un mayor número de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso industrial con elementos construidos (18). En total sólo se han detectado dos bienes Inmuebles con elementos construidos con uso "industrial"; el resto incluye elementos construidos con el uso "almacén".

- 41053A034000190001UF, polígono 34 parcela 19 MARIA VIDA. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 102 m². Año de construcción: 1996. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 8.100 m². Superficie construida: 361 m². Parcela construida sin división horizontal.
- 41053A034000260001UR, polígono 34 parcela 26 MARIA VIDA. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 8.258 m². Año de construcción: 1987. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 145.056 m². Superficie construida: 9.926 m². Elementos construidos del B.I.: "almacén" (2.080 m², 94 m² y 52 m²) y "obr. urb. int." (6.032 m²).
- 41053A035000750001UE, DS DISEMINADO polígono 35 parcela 75 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 53 m². Año de construcción: 1959. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 4.333 m². Superficie construida: 86 m². Parcela construida sin división horizontal.
- 41053A035000270001UT, polígono 35 parcela 27 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 1.119 m². Año de construcción: 1988. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 17.898 m². Superficie construida: 1.119 m². Elementos construidos del B.I.: "almacén" (402 m² y 21 m²), "deportivo" (94 m²).
- 41053A035000480001UW, polígono 35 parcela 48 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 58 m². Año de construcción: 1989. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 2.598 m². Superficie construida: 58 m². Parcela construida sin división horizontal.

- 41053A035002190001UF, polígono 35 parcela 219 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 91 m². Año de construcción: 1988. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 1.773 m². Superficie construida: 91 m². Parcela construida sin división horizontal.
- 41053A035001780001UA, polígono 35 parcela 178 PAGO DULCE. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 156 m². Año de construcción: 2000. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 3.037 m². Elementos construidos del B.I.: “almacén” (112 m² y 44 m²).
- 41053A023002340001UY, polígono 23 parcela 234 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 60 m². Año de construcción: 2009. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 3.807 m². Elementos construidos del B.I.: “almacén” (48 m² y 12 m²).
- 41053A023000300001UI, polígono 23 parcela 30 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 412 m². Año de construcción: 2000. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 9.943 m². Superficie construida: 540 m². Elementos construidos del B.I.: “almacén” (250 m² y 162 m²).
- 41053A023000320001UE, polígono 23 parcela 32 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 8.598 m². Año de construcción: 1990. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 14.963 m². Superficie construida: 8.598 m². Elementos construidos en el B.I.: “industrial” (1.761 m²), “almacén” (12 m², 452 m², 112 m², 143 m², 531 m² y 60 m²), “obr. urb. Int.” (3.792 m²), “vivienda” (241 m², 69 m², 109 m² y 7 m²) y “soport. 50%” (12 m² y 3 m²).
- 41053A023000340001UZ, polígono 23 parcela 34 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA). Superficie del B.I.: 260 m². Año de construcción: 1968. Superficie de la finca donde se integra el B.I.: 2.096 m². Superficie construida: 310 m². Parcela construida sin división horizontal.

En el ámbito del SGEL-17, clasificado como suelo urbanizable no sectorizado, está representado el polígono 21 parcela 140 SAN BENITO. LEBRIJA (SEVILLA), donde se localiza una finca rústica de uso agrario en la que se integra un Bien Inmueble de clase urbana y uso industrial (año de construcción: 1975), con una superficie de 1.006 m² (la superficie total de la finca rústica es de 42.095 m²). En este Bien Inmueble encontramos los siguientes elementos construidos, según los datos catastrales, agrupados por uso: “vivienda” (147 m²), “almacén” (772 m², 10 y 77 m²). La referencia catastral de este Bien Inmueble es 41053A021001400001UX.

Comprobación de la existencia de alguna de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Suelo Urbano No Consolidado (SUrc).

Como ya se ha comentado, según los datos catastrales en el ámbito del suelo urbano no consolidado Ur-1 de uso terciario (en el Planeamiento para Aprobación Inicial) está el Bien Inmueble urbano de uso industrial con referencia catastral 9911016QA5991B0001LS, que se compone de tres elementos construidos: dos de uso “almacén” y uno de uso “oficina”. Su calificación en el Planeamiento vigente como Sistema General de Equipamientos era coherente con el uso real de dichas instalaciones. Nos referimos a la existencia en dicho ámbito de la Estación de Trenes de Lebrija. En las naves existentes en las proximidades de la estación no se está desarrollando ninguna actividad industrial potencialmente contaminante del suelo, ni nos consta que dicha actividad se haya llevado a cabo.

Suelo Urbanizable.

Como se ha indicado en el epígrafe anterior, mediante la consulta de los datos catastrales en el ámbito del Suelo Urbanizable se ha detectado la existencia de dos elementos constructivos de uso “industrial”, uno en el Bien Inmueble con referencia catastral 41053A023000320001UE, polígono 23 parcela 32 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA), en el ámbito del Ans-7, y otro en el Bien Inmueble de la parcela 159 del polígono 37 EJIDO. LEBRIJA (SEVILLA), con referencia catastral 41053A037001590001UH, en el ámbito del Ans-5. En ellos también aparecen elementos construidos con el uso “almacén”, entre otros. En las restantes 16 referencias catastrales de Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial, no encontramos ningún elemento construido con uso “industrial”, pero sí numerosos elementos de uso “almacén”, integrados en fincas rústicas de uso agrario.

A continuación se analizan y describen las actividades existentes en cada una de las parcelas de uso industrial con elementos construidos de uso catastral “industrial” y/o “almacén” que han sido previamente relacionadas en el epígrafe anterior de este informe. El análisis se hace por separado para el Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado, indicando el ámbito correspondiente concreto. La información ha sido obtenida mediante el correspondiente trabajo de campo:

Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Uz-8: Polígono 35, Parcela 207. Nave de medianas dimensiones dedicada a almacén de material y maquinaria agrícola. Aparentemente no existe actividad industrial.
- SGRV-6: Polígono 37, Parcela 78. Gran carpa desmontable con techo de lona y paneles de aluminio y plástico en sus paredes, que aparece junto a instalaciones de carácter permanente (pequeña nave-almacén y otra estancia presumiblemente de uso residencial).

Suelo Urbanizable No Sectorizado.

- Ans-2: Polígono 21, Parcela 50. La parcela es ocupada por naves de pequeña altura utilizadas como almacén privado sin uso concreto y cocheras, además de un inmueble de uso residencial.
- Ans-5: Polígono 37, Parcela 159. Fábrica de puertas y muebles de madera. Además dispone de una zona dedicada a almacén y venta de dichos productos.
- Ans-7: Polígono 36, Parcela 190. Pequeña nave agrícola utilizada como almacén.
- Ans-7: Polígono 36, Parcela 192. Pequeña nave agrícola utilizada como almacén.
- Ans-7: Polígono 34, Parcela 19. Nave agrícola de medianas dimensiones que sirve de apoyo a la producción del invernadero ubicado en la misma parcela.
- Ans-7: Polígono 34, Parcela 26. Nave de grandes dimensiones dedicada al almacenamiento y distribución de productos agrícolas. Además dentro de la parcela aparece un invernadero.
- Ans-7: Polígono 35, Parcela 75. Pequeño almacén agrícola junto a vivienda.

- Ans-7: Polígono 35, Parcela 27. Nave de medianas dimensiones destinada como almacén y cochera de maquinaria agrícola.
- Ans-7: Polígono 35, Parcela 48. Pequeña nave agrícola.
- Ans-7: Polígono 35, Parcela 219. Pequeño almacén agrícola junto a vivienda de reciente construcción.
- Ans-7: Polígono 35, Parcela 178. Pequeño almacén agrícola junto a vivienda de reciente construcción.
- Ans-7, Polígono 23, Parcela 234. Nave de medianas dimensiones destinada como almacén de maquinaria agrícola.
- Ans-7: Polígono 23, Parcelas 30, 32 y 34. Las tres parcelas forman parte de la misma actividad. Se trata de una fábrica de prefabricados cerámicos, de hormigón y de escayola. A la vez también dispone de una amplia zona de almacenamiento y otra dedicada a la venta de productos para la construcción.
- Ans-7: Polígono 21, Parcela 140. Naves de grandes dimensiones destinadas a almacén de maquinaria de canteras y extracción de áridos, así como cocheras de los camiones de transporte del material.



Fig. 6. Imagen de las naves y de los productos almacenados en las parcelas 30, 32 y 34 del polígono catastral 23, en el ámbito del Ans-7. Se observan empaquetados, listos para el transporte, materiales prefabricados de construcción.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1560/1992, de 8 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-1993), modificada por el Real Decreto 330/2003, de 14 de marzo, ninguna de las actividades desarrolladas en los elementos construidos de uso "almacén" en Bienes Inmuebles de uso industrial analizados se corresponde con los códigos CNAE-1993 de las actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En el caso de las únicas parcelas catastrales de uso industrial y con elementos construidos uso "industrial" (polígono 37, parcela 159, en el ámbito del sector Uz-7; polígono 23, parcela 32, en el ámbito de Ans-7) encontramos actividades relacionadas con la madera y la construcción. En el primer ámbito encontramos una fábrica de puertas y muebles de madera (código CNAE-1993: 20.3 Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y

ebanistería para la construcción), actividad que no se engloba en las actividades de producción industrial ligadas a la madera que aparecen relacionadas en el Anexo I del Real Decreto: códigos 20,10 (Aserrado y cepillado de la madera, preparación industrial de la madera) y 20,20 (Fabricación de chapas, tableros, contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros de paneles). En las otras parcelas con elementos contruidos de uso industrial (polígono 23, parcela 32, aunque la actividad también se extiende a los elementos contruidos de las parcelas adyacentes 30 y 34) la actividad está relacionada con materiales prefabricados para la construcción (de hormigón, escayola y cerámicos), Las actividades desarrolladas se englobarían en los códigos CNAE-1993 siguientes: códigos 26,6 (Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento) y 26,4 (Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción). Por tanto la actividad desarrollada no se corresponde estrictamente con ninguno de los códigos con actividades de producción de artículos cerámicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto: código 26,21 (Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental) y código 26,3 (Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica).

Conclusión.

El territorio analizado se corresponde mayoritariamente con terrenos rústicos de uso agrario, ocupados actualmente por cultivos herbáceos y leñosos. En ellos las construcciones existentes están ligadas al uso agrícola en su mayoría, existiendo también almacenes, viviendas y algunas construcciones de otro tipo. También se ha detectado la existencia de parcelas con edificaciones con uso industrial-comercial en varios de los diseminados existentes en el municipio de Lebrija, así como en otras fincas rústicas del entorno de los diseminados.

En el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado sólo se ha constatado un cambio de calificación en el Ur-1 (Uso Terciario), que en el Planeamiento vigente aparecía contemplado como Sistema General de Equipamientos. En este ámbito aparece un Bien Inmueble urbano de uso industrial (Referencia catastral 41053A037001590001UH) con tres elementos contruidos, dos de uso “almacén” y uno de uso “oficina”. La actividad desarrollada está ligada a la Estación de Trenes de Lebrija, que se ubica en dicho ámbito.

Se han detectado Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial en los siguientes ámbitos de suelo urbanizable (incluyendo sistemas generales) del municipio de Lebrija: Uz-8, Ans-2, Ans-5, Ans-7, SGEL-17 y SGRV-6.

En dichos ámbitos de los nuevos suelos urbanizables contemplados en el PGOU sólo se han encontrado dos elementos contruidos de uso industrial (consultando los datos de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro), uno en el ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado Ans-7 y otro en el ámbito Ans-5. Las referencias catastrales de dichos Bienes Inmuebles son: a) 41053A023000320001UE, polígono 23 parcela 32 RASILLOS. LEBRIJA (SEVILLA); b) 41053A037001590001UH, polígono 37 parcela 159 EJIDO. LEBRIJA (SEVILLA).

Por otro lado, existen 16 parcelas catastrales correspondientes a fincas rústicas de uso agrario en las que se ha localizado la presencia de Bienes Inmuebles de clase urbana y uso industrial con elementos contruidos de uso “almacén”, entre otros.



Una vez comprobado el tipo de actividad industrial y/o comercial llevado a cabo en las edificaciones indicadas (usos "industrial" y "almacén"), se puede concluir que no es procedente la realización de ningún informe preliminar de situación de suelos contaminados, ya que en ningún caso se ha detectado la existencia de actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en el ámbito de los suelos con cambio de clasificación y calificación en el Planeamiento para Aprobación Inicial.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2013

Bartolomé Muñoz Pozo



Licenciado en Ciencias Biológicas

Rafael Tamajón Gómez



Licenciado en Ciencias Biológicas

APÉNDICE: FICHAS DE PARCELAS CATASTRALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A021000500001US

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 21 Parcela 50
CEMENTERIO. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

2003

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

812

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 21 Parcela 50
CEMENTERIO. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

812

SUPERFICIE SUELO [m²]

2.703

TIPO DE FINCA

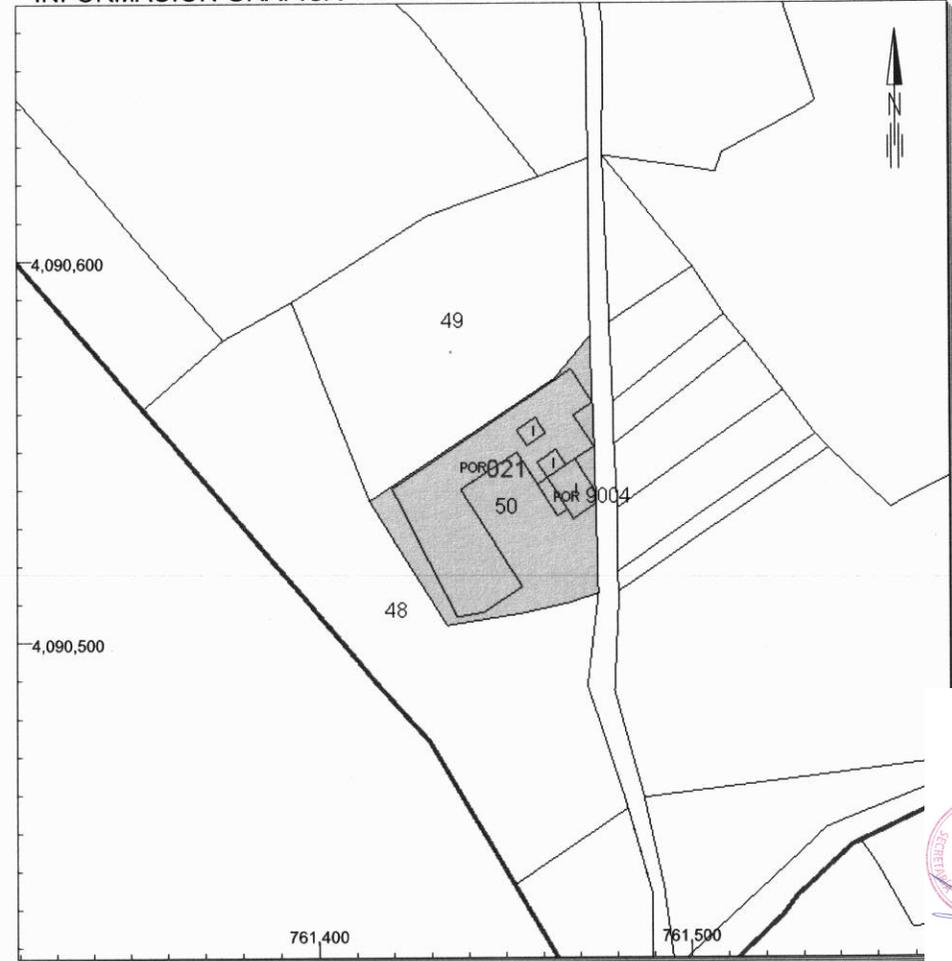
Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	1	00	01	112
SOPORT. 50%	1	00	02	15
ALMACEN	1	00	03	30
ALMACEN	1	00	04	30
ALMACEN	1	00	05	625

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

761,500 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 7 de Mayo de 2013



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

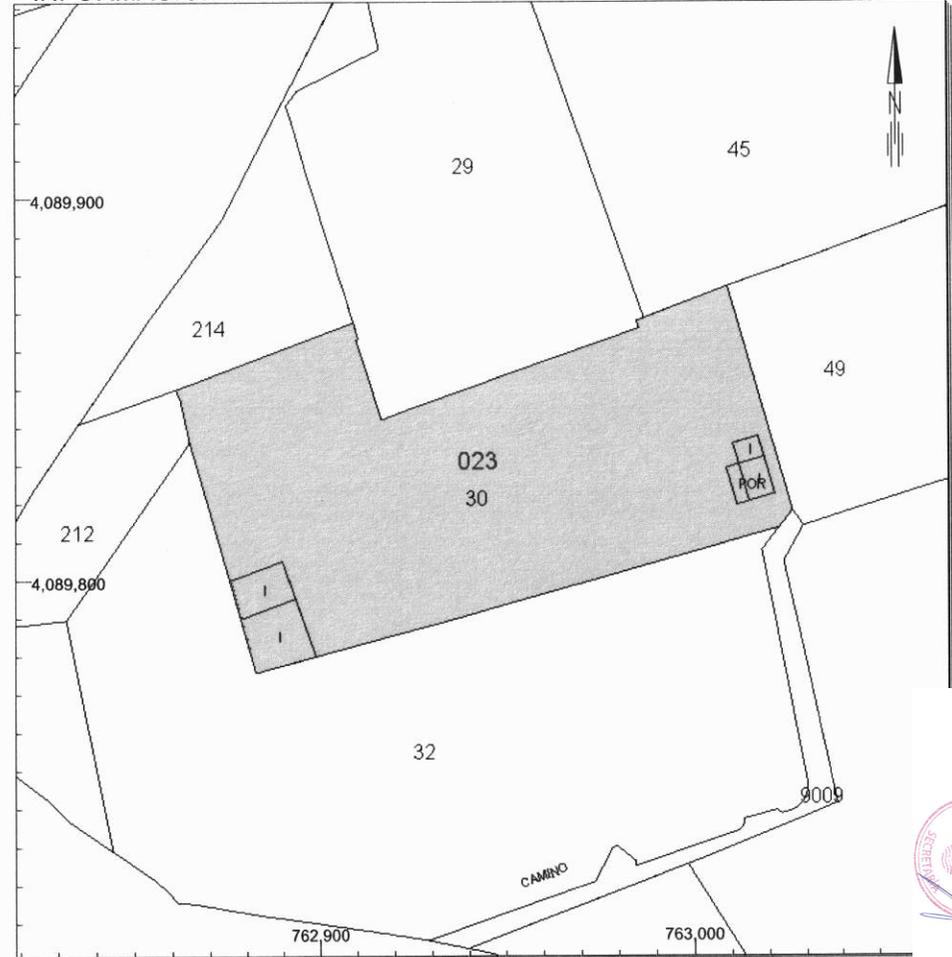
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A023000300001UI

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 23 Parcela 30
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL **Industrial** AÑO CONSTRUCCIÓN **2000**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **412**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 23 Parcela 30
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **540** SUPERFICIE SUELO [m²] **9.943** TIPO DE FINCA **Parcela construida sin división horizontal**

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	04	250
ALMACEN	1	00	05	162

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes, 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A023000320001UE

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 23 Parcela 32
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL **Industrial** AÑO CONSTRUCCIÓN **1990**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **8.598**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 23 Parcela 32
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **8.598** SUPERFICIE SUELO [m²] **14.963** TIPO DE FINCA **Parcela construida sin división horizontal**

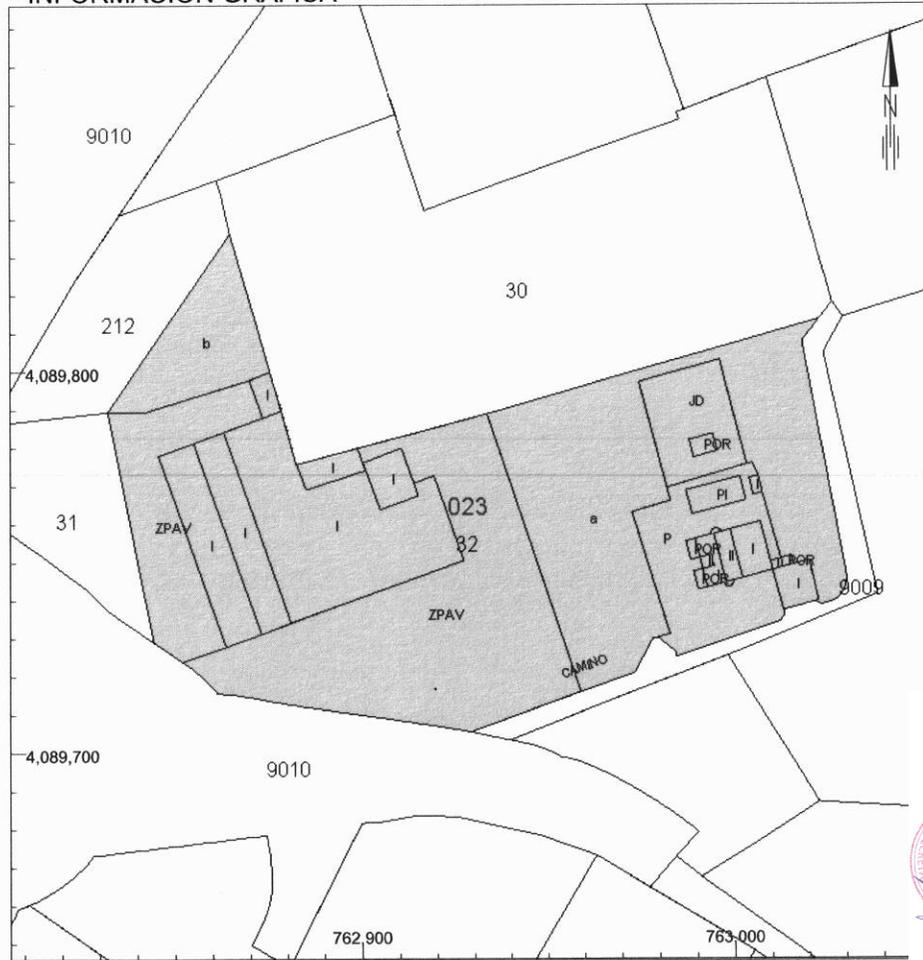
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1	00	01	1.716
OBR URB INT	1	00	06	3.792
VIVIENDA	1	00	08	241
SOPORT. 50%	1	00	09	12
VIVIENDA	1	01	01	69
DEPORTIVO	1	00	13	96
ALMACEN	1	00	14	12
ALMACEN	1	00	02	452
OBR URB INT	1	00	07	1.228
ALMACEN	1	00	16	112
ALMACEN	1	00	03	143
VIVIENDA	1	00	10	109
ALMACEN	1	00	04	531
ALMACEN	1	00	05	60
VIVIENDA	1	00	11	7
SOPORT. 50%	1	00	12	3

Continúa en ANEXO I

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Viernes, 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. El SECRETARIO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



ANEXO I
RELACION DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Sede Electrónica
del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41053A023000320001UE

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
SOPORT. 50%	1	00	15	15

Viernes , 3 de Mayo de 2013

DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A023000340001UZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 23 Parcela 34
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1968

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

260

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 23 Parcela 34
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

310

SUPERFICIE SUELO [m²]

2.096

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A023002340001UY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 23 Parcela 234
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL Industrial **AÑO CONSTRUCCIÓN** 2009

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]** 60

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 23 Parcela 234
RASILLOS. LEBRIJA [SEVILLA]

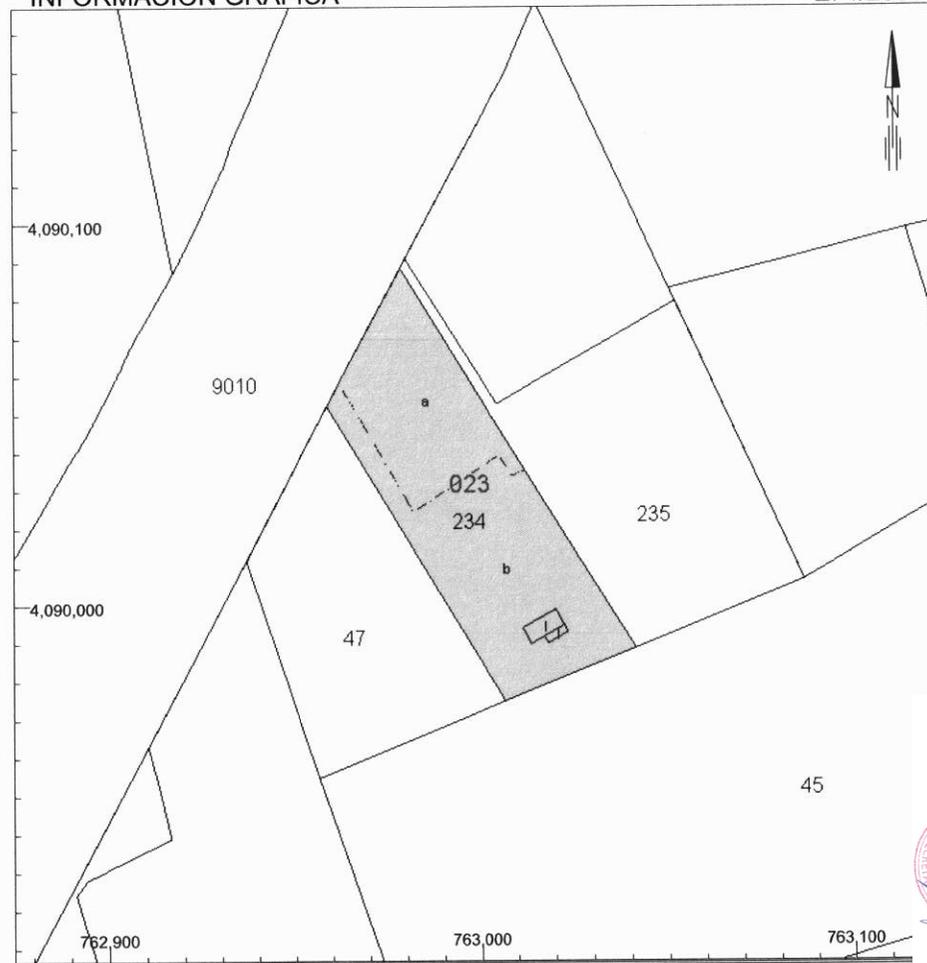
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] 60 **SUPERFICIE SUELO [m²]** 3.807 **TIPO DE FINCA** Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN			000	48
ALMACEN			000	12

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 763,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.
El SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A034000190001UF

DATOS DEL INMUEBLE

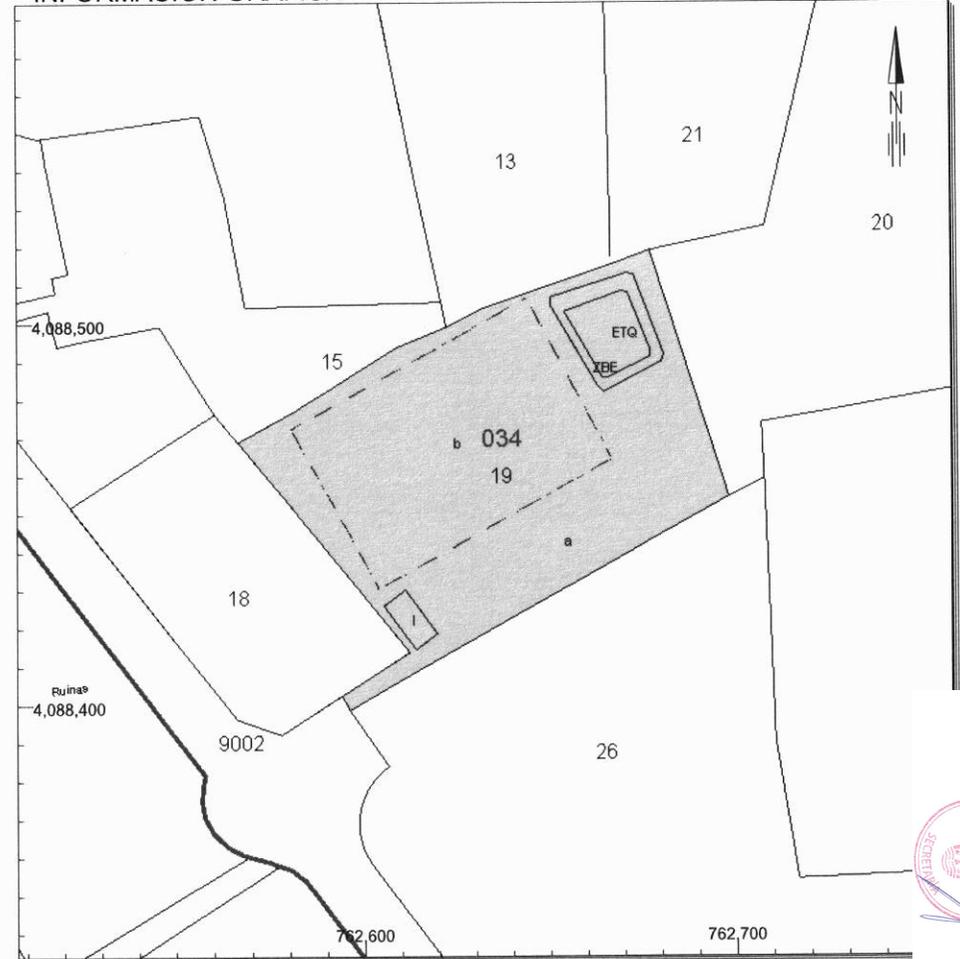
LOCALIZACIÓN	
Polígono 34 Parcela 19	
MARIA VIDA. LEBRIJA [SEVILLA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1996
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,000000	102

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
Polígono 34 Parcela 19		
MARIA VIDA. LEBRIJA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
361	8.100	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 762,700 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 2 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



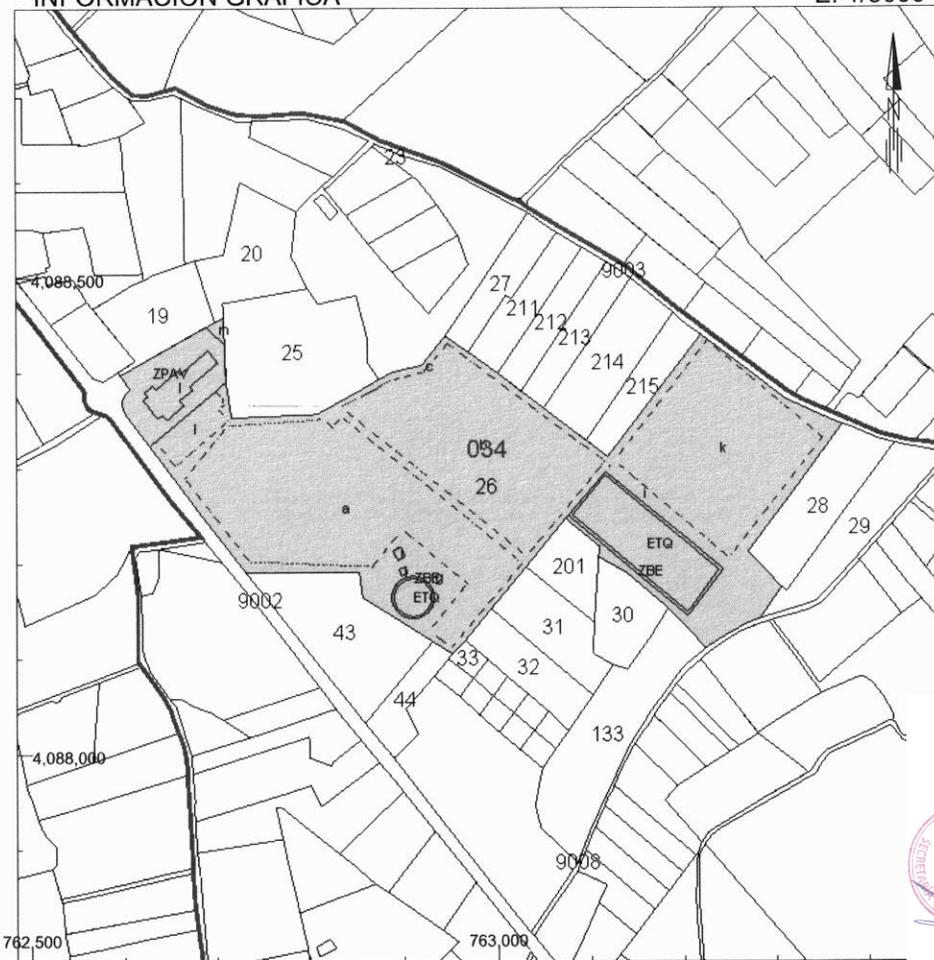
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A034000260001UR

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/8000



DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 34 Parcela 26

MARIA VIDA. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1987

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

8.258

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 34 Parcela 26

MARIA VIDA. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

9.926

SUPERFICIE SUELO (m²)

145.056

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	00	01	2.080
ALMACEN	1	00	02	94
ALMACEN	1	00	03	52
OBR URB INT	1	00	04	6.032

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 2 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035000270001UT

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 35 Parcela 27
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL Industrial **AÑO CONSTRUCCIÓN** 1988

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]** 517

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 35 Parcela 27
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

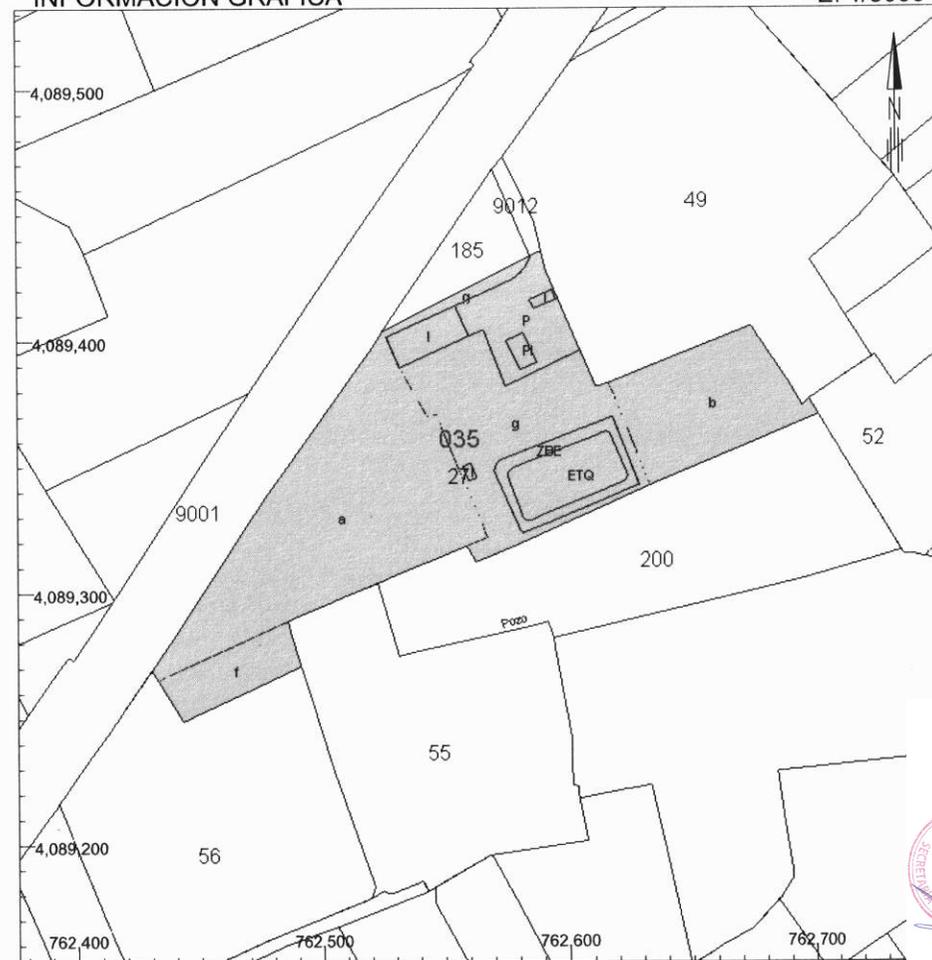
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] 1.119 **SUPERFICIE SUELO [m²]** 17.898 **TIPO DE FINCA** Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	04	402
DEPORTIVO	1	00	03	94
ALMACEN	1	00	05	21

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 762,700 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035000480001UW

DATOS DEL INMUEBLE

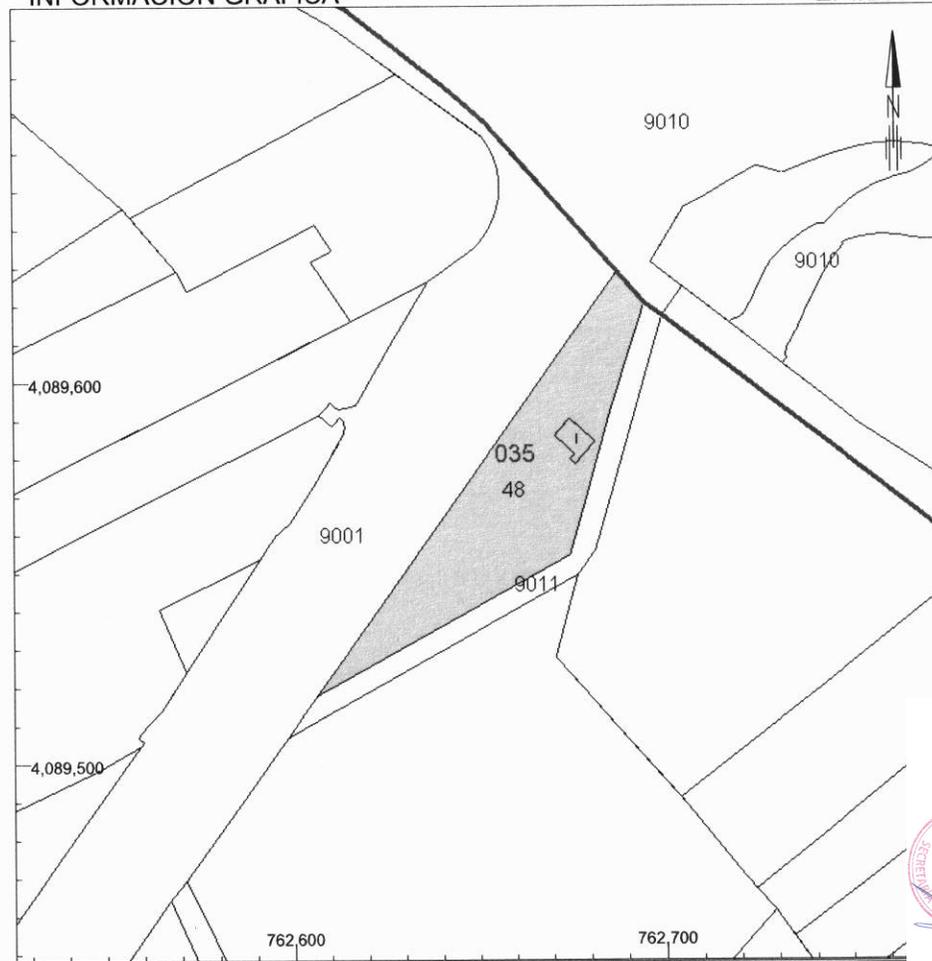
LOCALIZACIÓN	
Polígono 35 Parcela 48	
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1989
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,000000	58

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
Polígono 35 Parcela 48		
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
58	2.598	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 762,700 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035000750001UE

DATOS DEL INMUEBLE

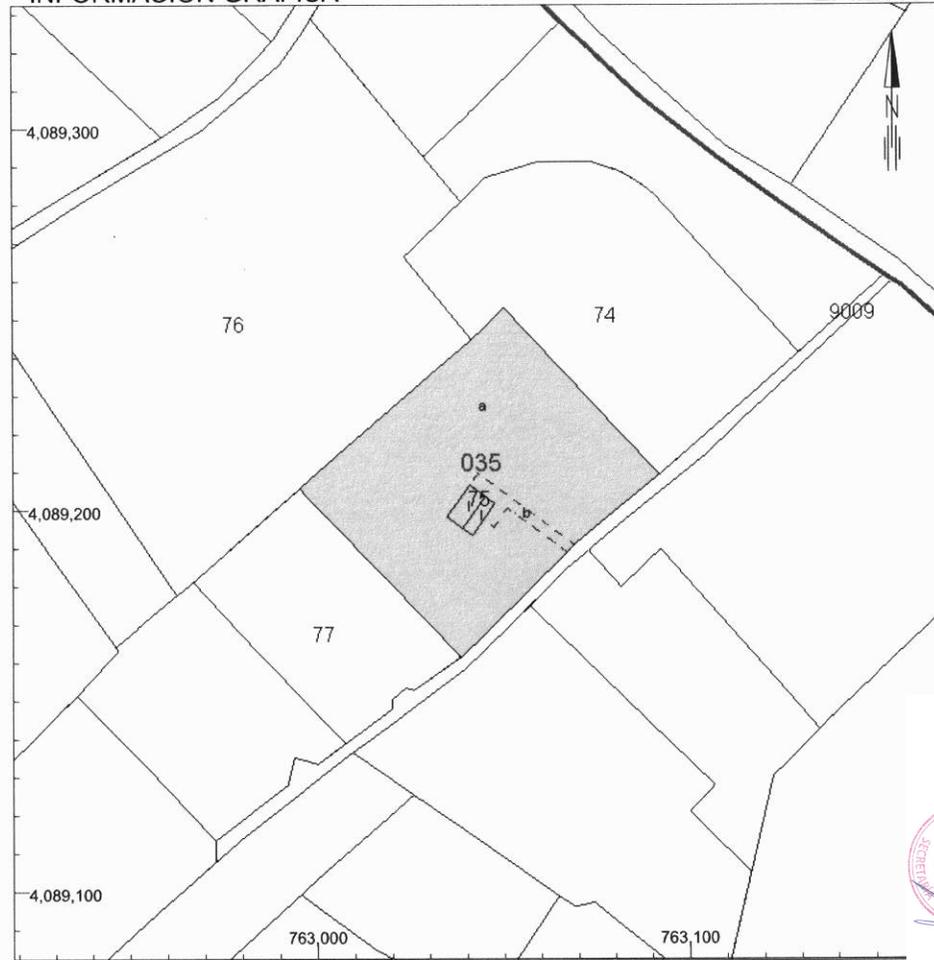
LOCALIZACIÓN	
DS DISEMINADO Polígono 35 Parcela 75	
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1959
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,000000	53

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
DS DISEMINADO Polígono 35 Parcela 75		
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
86	4.333	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 2 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035001780001UA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 35 Parcela 178
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

156

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 35 Parcela 178
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

156

SUPERFICIE SUELO [m²]

3.037

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	00	04	112
ALMACEN	1	00	03	44

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

763,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035002070001UW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 35 Parcela 207
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

2005

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

88

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 35 Parcela 207
PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

154

SUPERFICIE SUELO [m²]

4.317

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	00	04	61
SOPORT. 50%	1	00	03	27

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

762,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 30 de Abril de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A035002190001UF

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 35 Parcela 219

PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1988

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,00000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

91

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 35 Parcela 219

PAGO DULCE. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

91

SUPERFICIE SUELO [m²]

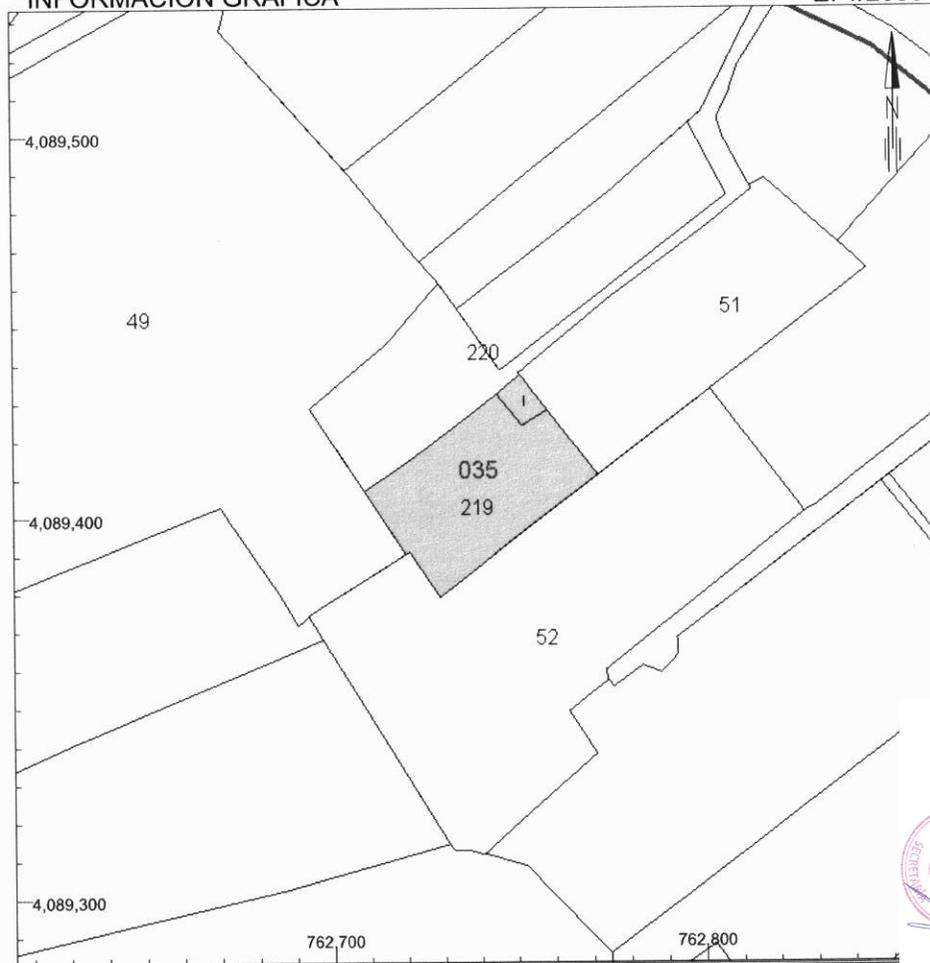
1.773

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

762,800 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

Viernes , 3 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

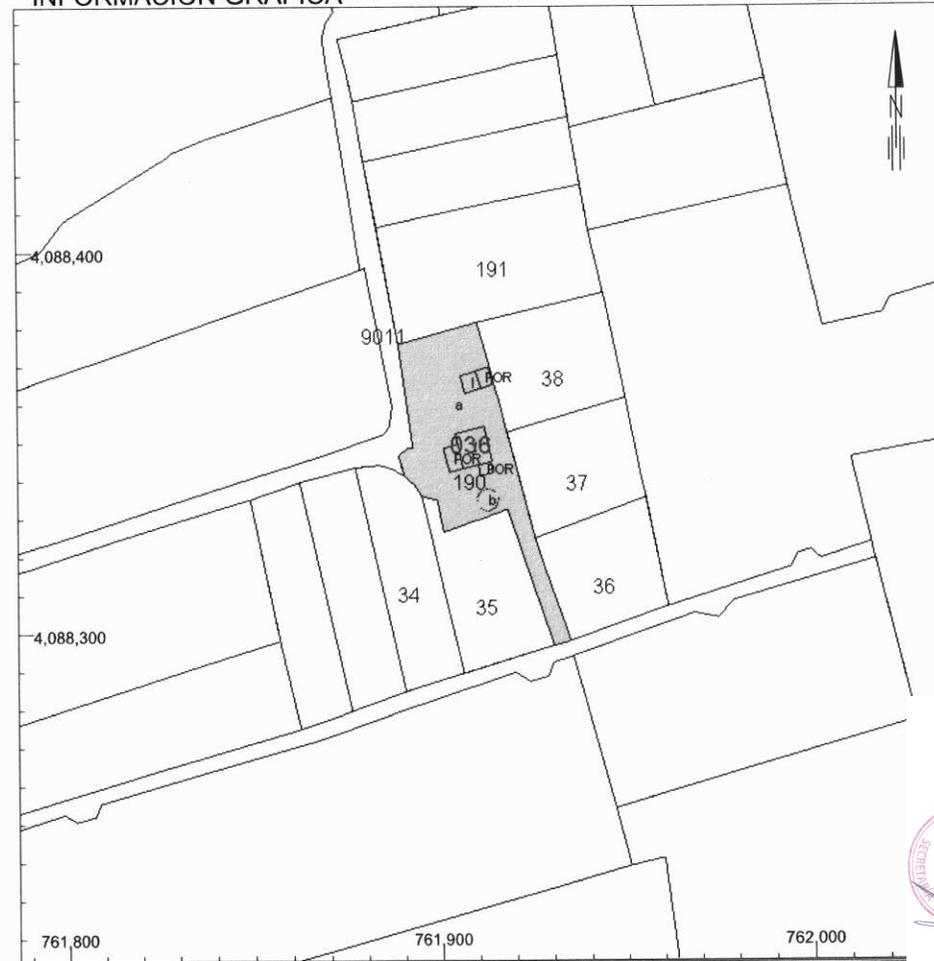
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A036001900001UA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 762,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 2 de Mayo de 2013

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 36 Parcela 190

GALLINERA. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1960

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

122

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

Polígono 36 Parcela 190

GALLINERA. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

122

SUPERFICIE SUELO [m²]

1.424

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN			000	20
SOPORT. 50%			000	8
ALMACEN			000	75
SOPORT. 50%			000	19



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A036001920001UY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS DISEMINADO Polígono 36 Parcela 192
LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL
Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN
1990

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
43

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
DS DISEMINADO Polígono 36 Parcela 192
LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
45

SUPERFICIE SUELO [m²]
992

TIPO DE FINCA
Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	01	30
ALMACEN	1	00	02	13

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través de 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 762,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

Jueves , 2 de Mayo de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LEBRIJA Provincia de SEVILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A037000780001UF

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
Polígono 37 Parcela 78	
BUENAVISTA. LEBRIJA [SEVILLA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Industrial	1970
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,000000	930

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

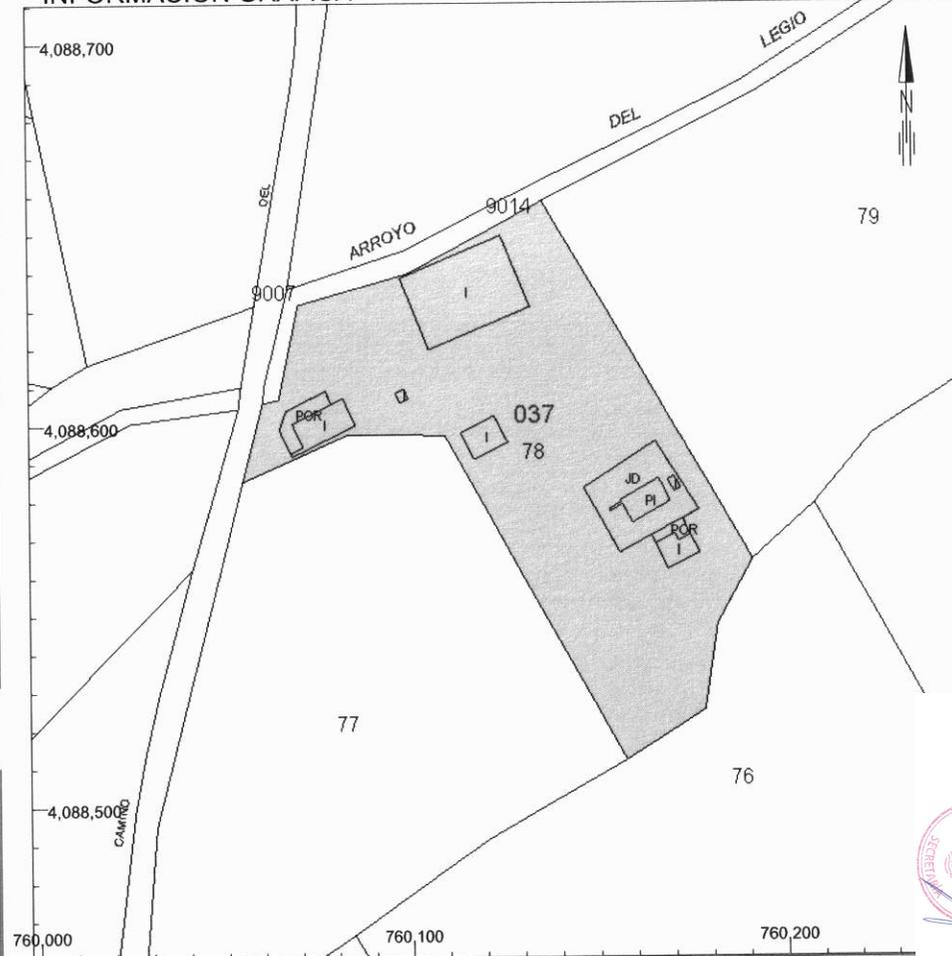
SITUACIÓN		
Polígono 37 Parcela 78		
BUENAVISTA. LEBRIJA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
1.010	8.406	Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
SOPORT. 50%	1	00	02	39
ALMACEN	1	00	04	595
VIVIENDA	1	00	01	61
SOPORT. 50%	1	00	02	16
DEPORTIVO	1	00	03	81
ALMACEN	1	00	07	6
VIVIENDA	1	00	01	124
ALMACEN	1	00	03	8

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

760,200 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Martes , 30 de Abril de 2013



DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRIJA ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE 2 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. EL SECRETARIO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de **LEBRIJA** Provincia de **SEVILLA**

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41053A037001590001UH

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
 Polígono 37 Parcela 159
 EJIDO. LEBRIJA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL
 Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN
 2002

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
 100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
 2.244

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
 Polígono 37 Parcela 159
 EJIDO. LEBRIJA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
 2.244

SUPERFICIE SUELO [m²]
 8.296

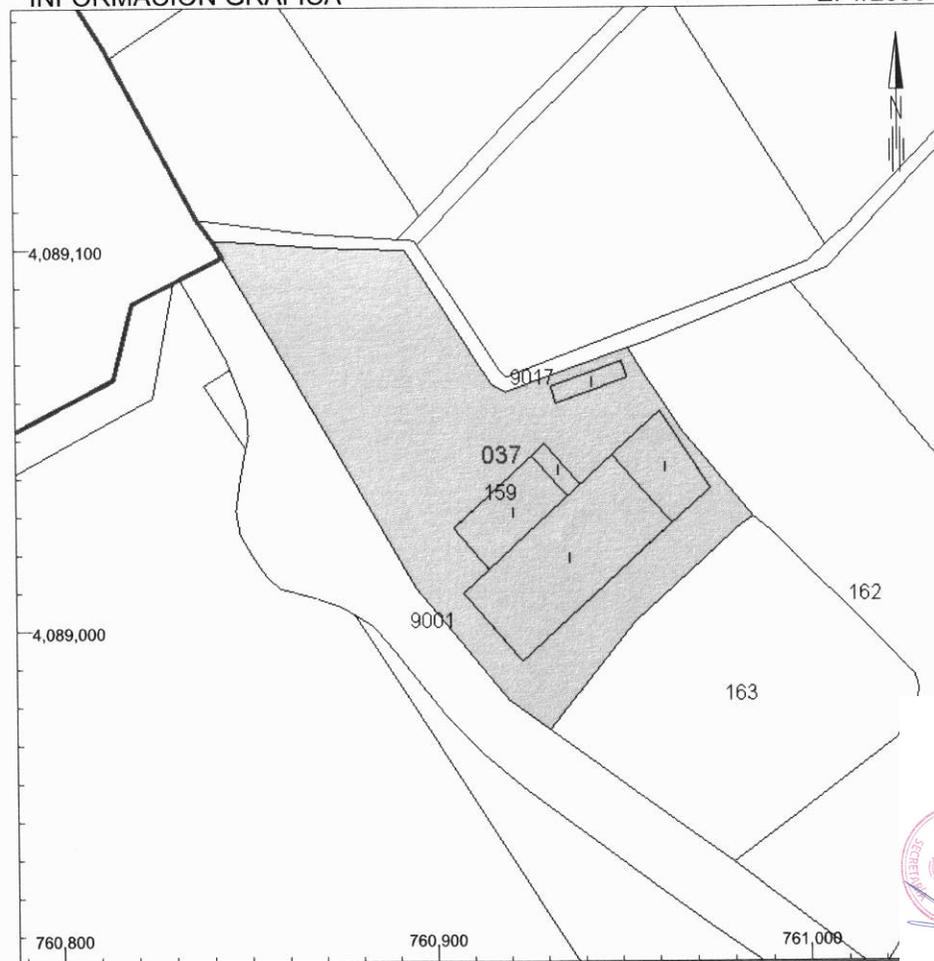
TIPO DE FINCA
 Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
OFICINA	1	00	01	139
ALMACEN	1	00	02	271
INDUSTRIAL	1	00	03	1.303
ALMACEN	1	00	04	68
OBR URB INT	1	00	05	370
OBR URB INT	1	00	06	93

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

761,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

-  Límite de Manzana
-  Límite de Parcela
-  Límite de Construcciones
-  Mobiliario y aceras
-  Límite zona verde
-  Hidrografía

Martes , 7 de Mayo de 2013

